

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390403594759	A AREIZAGA	12216999	VALLADOLID	21-06-2005	140,00		RD 1428/03	048.
399047690497	L GALLARDO	12613203	VALLADOLID	14-11-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
390047788829	F MORAN	22748933	VALLADOLID	17-07-2005	60,00		RD 1428/03	092.2
390048277170	TRANSGOTI SL	801301852	AMURRIO	01-12-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
390047844559	R RAMILA	30623373	ARTZINIEGA	02-10-2004	150,00		RD 1428/03	079.1
390403648859	J GARMENDIA	14222092	VITORIA GASTEIZ	17-10-2005	100,00		RD 1428/03	048.
390403604870	S RICO	16234100	VITORIA GASTEIZ	23-07-2005	300,00		RD 1428/03	050.
399048089098	F OLIDEN	25430106	ZARAGOZA	14-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
390403657484	J ANIENTO	17860245	VILLANUEVA DE GALL	01-12-2005	140,00		RD 1428/03	048.

06/13141

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Información pública de los valores catastrales medios del municipio de Solórzano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE número 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aprobación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan, son los reflejados a continuación:

—Municipio: Solórzano.

—Valor catastral medio padrón 2006 (1): 11.828,78.

—Valor catastral medio nueva ponencia (2): 77.393,95.

—Cociente (1) (2): 0,15.

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, sita en la Plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, desde el día 11 hasta el día 28 de noviembre, en horario de 9 a 17.30 horas, de lunes a jueves, y de 9 a 14 horas los viernes.

Santander, 6 de noviembre de 2006.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

06/14788

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de Julio se dictaron acuerdos con fecha 19 de octubre de 2006 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 5 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas en la A.E.A.T. de Santander (Cantabria), Calle Calvo Sotelo, 27 SANTANDER

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 19 de octubre de 2006.—Manuel J. Valentín-Fernández Santacruz.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR Subasta Nº: S2006R3976001021

LOTE Nº 01

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 198.554,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros .

Depósito: 39.710,80 euros.

Bien número 1.

Tipo de Bien: Garaje.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: CL/ PASEO MENEDEZ PELAYO, 50-14 39700 CASTRO-URDIALES CANTABRIA.

Inscripción: Registro número 1 de CASTRO URDIALES.

Tomo: 309 Libro: 232 de CASTRO URDIALES.

Folio: 180 Finca: 23515 Inscripción: 2.

Descripción: URBANA EN CASTRO URDIALES PASEO MENEDEZ PELAYO Nº50 PARTICIPACION DE 1/16 AVA PARTE INDIVISA DEL LOCAL EN PLANTA DE SEMISOTANO QUE DA DERECHO AL USO DEL GARAJE Y TRASTERO SEÑALADOS AMBOS CON EL NUMERO 14 TITULARES: JOSE TESTERA LOPEZ Y MARIA MIREIA ARECHABALETA PEREZ 100% PLENO DO MINIO CON CARACTER GANANCIAL.

Valoración: 25.506,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Bien número 2.

Tipo de Bien: Vivienda.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: PS/ MENENDEZ PELAYO, 50; 2—F 39700 CASTRO-URDIALES CANTABRIA.

Inscripción: Registro número 1 de CASTRO-URDIALES.

Tomo: 377 Libro: 295 de CASTRO URDIALES.

Folio: 148 Finca: 23529 Inscripción: 6.

Descripción: VIVIENDA DUPLEX SEÑALADA CON EL NUMERO 14 TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA SEGUNDA DE 51,95 METROS CUADRADOS Y EN PLANTA TERCERA DE 59,40 METROS CUADRADOS LINDEROS: FRENTE VIVIENDA DUPLEX Nº 13 FONDO VIVIENDA DUPLEX Nº 15 IZQUIERDA ZONA VERDE SU USO DEL ELEMENTO 8 DERECHA: PASILLO DE ACCESO Y ZONA VERDE TITULARES JOSE TESTERA LOPEZ Y MARIA MIREIA ARECHABALETA PEREZ CON CARACTER GANANCIAL.

Valoración: 185.920,00 euros.

Cargas: 12.872,00 euros.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBEN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

06/14372